

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIAÇA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA Nº 011-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 28 de Enero del 2013

VISTOS:

El Acuerdo Nº 007-2013-CO-SO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2013, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de Diciembre del 2012, se publico en el diario oficial "El Peruano" la Ley Nº 29971 "LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA DE CREACION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS", mediante el cual en su Art. 2, dispone: AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE UNIVERSIDADES PUBLICAS, Autorizase excepcionalmente por el plazo de un año al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), para que evalúe y autorice a las Universidades Públicas que hayan superado la fase de verificación de la implementación inicial. Las demás Universidades creadas por Ley continúan su correspondiente trámite.

Que, mediante Resolución Nº 001-2013-CONAFU de fecha 09 de Enero del 2013, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Juliaca para brindar servicios educativos de nivel universitario en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y considerando que el Reglamento General del Proceso de Admisión a las Universidades bajo competencia del CONAFU en sus Artículos 1 y 3, establece que el Proceso de Admisión debe ser autorizada por el CONAFU, es de vital importancia que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luízar Obregon conforme a sus atribuciones realice gestiones ante las oficinas del CONAFU-Lima a fin de obtener la autorización correspondiente para llevar a cabo el proceso de admisión 2013-I, en la Universidad Nacional de Juliaca conforme a las disposiciones de CONAFU de quienes somos dependientes. Así como efectuar gestiones diversas en el MEF en su calidad de titular de pliego.

Que, obra en los actuados el Informe Nº 006-2013-OPP-UNAJ de fecha 21 de Enero del 2013, emitido por la Oficina de Presupuesto, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para el Sr. Dr. Oswaldo Luízar Obregon – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, del 01 al 05de Febrero del 2013,

Que también obra en los actuados el Informe Legal Nº 005-2013-AL-CO-UNAJ, de fecha 21 de Enero del 2013, estableciendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima favor del Dr. Oswaldo Luízar Obregon Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, en fecha 23 de Enero del 2013, se publica el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la misma que Decreta en su Art. 1, los montos para el otorgamiento de viáticos, estableciendo en su segundo párrafo: en caso de los ministros de Estado, Viceministros, **JEFES DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos, Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00) de viáticos por día. Se precisa que el Art. 5 del citado cuerpo legal deroga el Decreto Supremo Nº 028-2009-EF, que establece la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional, por consiguiente la Directiva Nº 001-2011-OT/CO-UNAJ. "Pago de viáticos, asignaciones y pasajes para viajes en comisión de servicios y por capacitaciones del personal; Directivo, Funcionario, Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca", ha quedado tácitamente derogada, considerando que dicha directiva se ha elaborado principalmente dentro de los alcances del Decreto Supremo Nº 028-2009-EF.





٤,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo Nº 007-2013-CO-SO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2013, de Consejo de Comisión Organizadora, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca acordó por unanimidad autorizar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios del 01 al 05 de Febrero del 2013, (por cinco días) a fin de efectuar gestiones diversas ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria Nº 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Oswaldo Luizar Obregon Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, del 01 al 05 de Febrero del 2013, a fin de:

EFECTUAR DIVERSAS GESTIONES ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION

DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU) Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y

FINANZAS EN SU CALIDAD DE TITULAR DE PLIEGO.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de la autoridad referida en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por cinco (05) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con arreglo a la Directiva Nº 001-2011-OT/CO-UNAJ, siendo de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Luízar Obregón Oswaldo	00002	2.3.2.1.2 2/2.3.2 1.2 1	1,900.00	00=R.O.

Encárquese a la Unidad de Logística la adquisición del pasaje autorizado conforme a los precios del mercado.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese comuniquese y cúmplase;

SECRETARIO GENERAL

DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS PRESIDENTE (e) COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: Inter. Arch/2013.